



Resolución de Decanato **613 / 2024 - NAT -UNSa**  
Expediente N° 10.160/2024 - Horas Extras - Victoria Giménez - Dirección  
General Administrativa Económica - Junio y Julio 2024  
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,  
08/08/2024

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Daniel José Miranda – Director General Administrativo Económico – a través de la cual solicita la concesión de tres (3) horas extras para la Sra. Victoria de los Ángeles Giménez – Jefe de Supervisión de la Dirección General Administrativa Económica - para prestar servicios en dicha Dirección de esta Facultad, a partir de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta su pedido en “...*la gran cantidad de tareas vinculadas a expedientes para realizar pagos, de Becas, Becarios, Fondo Capacitación Docente, Reintegros de gastos de ayuda económicas, Proveedores, considerando la metodología de transferencias, los controles previos y posteriores, etc....*”.

Que, el Sr. Decano – Dr. Julio Rubén Nasser – autoriza la realización de tres (3) horas extras diarias a la Sra. Giménez a partir del 13 de junio de 2024 y por el mes de junio y julio.

Que, por lo expuesto, se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la **Sra. VICTORIA DE LOS ÁNGELES GIMÉNEZ – DNI N° 27.701.179** – categoría 5 – Jefe de Supervisión de la Dirección General Administrativa Económica de ésta Facultad - la cantidad de tres (3) horas extras diarias, a partir del 13 de junio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, para prestar servicios en la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, sin perjuicio de las funciones y horarios inherentes a su cargo que debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:


- Horario declarado: Lunes a Viernes de 06:30 a 13:30 horas.


ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal no docente que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente – atendiendo además el horario y funciones de sus cargos de revista, y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios existentes aprobados y pendientes de aprobación por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la Sra. Giménez, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RJM/TC

  
Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra  
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. Marta Cristina Sanz  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales